**IV. INFORME DE LOS AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE DESARROLLO ESTABLECIDAS EN EL PLAN MUNICIPAL Y DE CADA UNA DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS APLICADOS DURANTE EL 2018**

A partir de octubre del 2015, y conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LGPRH) emitida el 30 de marzo de 2006, se inició la definición e implantación gradual del PbR-SED con el objetivo de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto públicos, y promover una adecuada rendición de cuentas, para impulsar el desarrollo nacional.

Conforme a lo señalado en el Transitorio Sexto del Decreto mediante el cual se expidió la LFPRH, la implantación del SED concluyó en el ejercicio fiscal 2008; a partir del ejercicio fiscal 2016 ha sido consolidando su operación como un proceso de mejora continua.

Al tener como premisa un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, los entes públicos establecen puntualmente los objetivos que se alcanzarán con los recursos asignados a sus programas, y el grado de consecución de los mismos es valorado mediante el SED.

El SED es un componente clave del PbR, y se define como “el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos”[[1]](#footnote-1)

El PbR se enmarca en la estrategia de Gestión para Resultados (GpR), un modelo de cultura organizacional y de desempeño institucional, cuyo objetivo es generar capacidad en las organizaciones públicas para que logren los resultados establecidos en los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y de los programas derivados del mismo.

En 2016, durante el proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del año siguiente, se tomaron medidas concretas enfocadas a la implantación del PbR-SED, tales como la creación de una plataforma programática funcional y el establecimiento de criterios generales de operación de los Programas Presupuestarios (Pp), se definió la instrumentación de un Programa Anual de Evaluación (PAE), para facilitar los procesos relativos a la orientación de los programas y proyectos hacia el logro de resultados, a través del instrumento de planeación estratégica denominado Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); y la realización de talleres de divulgación de la iniciativa PbR-SED.

Como resultado de estas acciones, el PbR-SED quedó diseñada la herramienta en una primera fase hacia fines de 2015 para iniciar en el presupuesto 2016 en la mayor parte de la administración de Zapopan para dicho año.

Considerando que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) emitida en el 2008, establece los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y, sobre todo, la emisión de los entes públicos para lograr su adecuada armonización, instalándose el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano técnico encargado de la coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, y facultado para emitir disposiciones en la materia.

El CONAC ha sido un factor fundamental en la implementación del modelo PBR-SED, con la emisión de normas y lineamientos que no solamente regulan los momentos contables del ejercicio del presupuesto, sino que también han establecido criterios generales para la clasificación de los programas de los entes públicos, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas, así como la armonización de la estructura de las cuentas públicas, entre otros.

En el sentido de la implementación de un sistema de programación para el seguimiento de los programas presupuestarios del municipio de Zapopan, en el año 2017 se implementó el Sistema de Indicadores para la Evaluación del Desempeño de los 35 programas presupuestarios, y en relación al cumplimiento de objetivos y metas de desarrollo establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 y cada bien y servicio, de las matrices de indicadores para resultados.

Posteriormente en 2018, se consolidaron las Claves Presupuestales para darle mayor relevancia a los programas presupuestarios (PP) y la contabilidad gubernamental. En la actualidad los 36 PP, tienen la finalidad de darle rumbo a la gestión pública municipal. A continuación se menciona el avance con las principales metas del Plan Municipal de Desarrollo.

|  |
| --- |
| **PRINCIPALES AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS**  |
| **Metas Plan Municipal de Desarrollo**  | **Promedio de % AVANCE** |
| ODZ 10. Desarrollar las capacidades de base local para el empleo digno y el emprendimiento | 55.04% |
| ODZ 11. Atender poblaciones marginadas para abatir las carencias sociales | 29.20% |
| ODZ 12. Reducir las desigualdades territoriales en el acceso a oportunidades y espacios públicos de calidad | 31.25% |
| ODZ 13. Mejorar el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo permanente | 71.64% |
| ODZ 14. Preservar y promover el patrimonio y diversidad cultural | 82.15% |
| ODZ 15. Promover la convivencia pacífica y equitativa entre géneros | 65.39% |
| ODZ 16. Prevenir y atender las prácticas delictivas que amenazan la seguridad | 67.09% |
| ODZ 17. Garantizar una administración de los recursos públicos al servicio de la ciudadanía | 99.99% |
| ODZ 01. Conservar y manejar sustentablemente los ecosistemas | 71.65% |
| ODZ 05. Reorientar la gestión del territorio hacia el desarrollo urbano equitativo, sustentable y con perspectiva metropolitana | 82.83% |
| ODZ 07. Impulsar la movilidad equitativa y sustentable | 56.95% |
| ODZ 08. Consolidar centralidades urbanas con equipamiento, mezcla de usos y una óptima densidad de vivienda accesible para revertir la expansión urbana | 69.22% |
| ODZ 09. Fomentar un desarrollo económico incluyente con perspectiva regional, basada en las vocaciones y potencialidades locales | 72.20% |

1. El Sistema de Evaluación del Desempeño se encuentra definido en el artículo 2, fracción LI de la Legislación Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y referido en el artículo 111 de dicha Ley. [↑](#footnote-ref-1)